



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12804

Jueves 9 de Noviembre de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2017 - Res. N° 3059	2
Tribunal de Cuentas Año 2017 - Res. N° 137, 192 a 195, 204 a 208	2-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2017 - Disp. N° 188 y 189	6-7
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2017 - Disp. N° 76 y 77	7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2017 - Acuerdo N° 185, 191 a 195, 204 a 206 y 209	7-10
--	------

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2017 - Dict. N° 150 a 152, 159 a 164	10-12
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-20
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 3059

Rawson, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 0546/95 – M.S.A.S ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 293/96 IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada comodataria ha fallecido;

Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente;

Que por Decreto Nº 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Resuelve:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona DNI Nº 03.181.149 mediante Resolución Nº 293/96 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY
 Presidente
 Instituto Provincial de la Vivienda y
 Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 137/17
 Rawson, 11 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Nota Nro Nº 106/2017-s.a.T.C. del Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas, y la Ley V Nº 71 Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17º inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que visto lo informado por el Servicio Administrativo en la Nota del Visto, es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en los Inciso 2, 3 y 4 para el ejercicio 2017 en curso, en la Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas

– Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales para el Ejercicio 2017, en los términos del art. 17 inc r) de la Ley V Nº 71 (Antes Ley Nº 4139) de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Incremento	Disminución
3	Servicios no personales	160.000,00	
4	Bienes de Uso		160.000,00
	Total	160.000,00	160.000,00

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 192/17

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La complejidad y voluminosidad de los Convenios de Infraestructura celebrados entre la Provincia del Chubut y las distintas personas jurídicas.-

Que en virtud de ello se hace necesario conformar una Comisión de Profesionales Técnicos a los efectos se avoquen al control de dichos convenios.-

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conformar una Comisión Técnica, la cual estará integrada por la Arq. Noelia Robert y por el Ing. Civil David Micelli, a los efectos indicados en el considerando que antecede.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a la Arq. Noelia Robert y al Ing. Civil David Micelli.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 193/17

Rawson (Chubut), 27 de septiembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.007, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 511/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no se ha puesto a disposición la información solicitada por Requerimiento 08/17 relativa a los subsidios del Ejercicio 2016 según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición la información solicitada por Requerimiento 08/17 relativa a los subsidios del Ejercicio 2016 según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 194/17

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017

VISTO: El expediente N° 36.473, año 2017,

caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 147/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 11) mediante Dictamen N° 194/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comisión de Fomento.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución N° 147/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 195/17

En Rawson, Chubut, 27 de septiembre de 2017

VISTO: El Expte. N° 36054/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 430 Programa Mejora Educativa Rural»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 109/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 50/17 F. 10 (fojas 24 a 25), recepcionada por dicho organismo el 17/07/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, la Sra. Liliana Díaz a cargo Dirección General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, la Sra. Liliana Díaz a cargo Dirección General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 50/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 109/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 109/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr Miguel López Gutiérrez; Ex Tesorera: Sra Silvia Cabral (hasta 20/02/2017); Coordinadora Pago Obras Publicas: Sra Yanina Gertrudis Vega (desde 01/03/2017); Coordinadora Pagos a Proveedores Corrientes y Liquidación de haberes personal: Sra Marcela Alejandra Jaramillo (desde 01/03/2017) y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín Barrera.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer: Intendente: Sr Miguel López Gutiérrez; Ex Tesorera: Sra Silvia Cabral (hasta 20/02/2017); Coordinadora Pago Obras Publicas: Sra Yanina Gertrudis Vega (desde 01/03/2017); Coordinadora Pagos a proveedores Corrientes y Liquidación de haberes personal: Sra Marcela Alejandra Jaramillo (desde 01/03/2017) y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín Barrera. a dar respuesta al Informe N° 549/17-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 549/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 204 /17

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.783 año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 548/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Alto Rio Senguer.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 205 /17

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: La Actuación N° 1656, año 2017, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS – Informe N° 73/16-F9 s/ Irregularidades en el Procedimiento de Compras Ministerio de la Familia y Promoción Social;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/17-F9 la relatora a cargo de Fiscalía N° 9 da cuenta que el Ministerio de la Familia y Promoción Social no ha dado

respuesta a la Nota N° 27/16-F9 (fs. 1).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo RAMÓN y entonces Director de Administración: Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (del 21/11/2014 al 08/01/2016) del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social: Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo RAMÓN y al entonces Director de Administración Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (del 21/11/2014 al 08/01/2016) a dar respuesta a la Nota N° 27/16- F9 (fs. 1), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 27/16- F9 (fs. 1).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 206/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre del 2017

VISTO: El Expediente N° 35788, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 542/17-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoria correspondiente al ejercicio 2016, realizada en la Municipalidad de Trevelin.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy; Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio; Secretario de Gobierno: Sr. Alberto José Torres (hasta el 31/05/2016) y Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz (desde el 01/06/2016).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del ejercicio 2016 de la Municipalidad de Trevelin; Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy; Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio; Secretario de Gobierno: Sr. Alberto José Torres (hasta el 31/05/2016) y Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz (desde el 01/06/2016), a dar respuesta al Informe N° 542/17-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 542/17-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 207/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre del 2017

VISTO: El Expediente N° 34427, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 537/17-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del ejercicio 2015, por la Municipalidad de El Maitén,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de

cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Luís García; Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de administración: Sr. Luís Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del ejercicio 2015 de la Municipalidad de El Maitén Ex Intendente: Sr. Luís García; Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de administración: Sr. Luís Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce, a dar respuesta al Informe Nº 537/17-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 537/17-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Boudarghan Silvio; Secretaria de Hacienda: Sra. Diaz Valeria Debora (desde 01/07/2016); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Rodriguez Ana Maria (desde 10/12/2015 al 01/07/2016); Ex Tesorera: Sra. Bonansea Graciela Nilda (desde 10/12/2015 al 14/10/2016)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Chollila: Intendente: Sr. Boudarghan Silvio; Secretaria de Hacienda: Sra. Diaz Valeria Debora (desde 01/07/2016); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Rodriguez Ana Maria (desde 10/12/2015 al 01/07/2016); Ex Tesorera: Sra. Bonansea Graciela Nilda (desde 10/12/2015 al 14/10/2016) a dar respuesta al Informe Nº 548/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 548/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 208/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35759 año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 548/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Chollila.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior,

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 188

30-10-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 016 al Laboratorio denominado: LABORATORIO CONTROL LAB SRL. (CUIT Nº 30-71212270-2), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuyo Responsable Técnica es la Licenciado en Química: Norma Elena BABSKY, DNI Nº 10.102.869, con domicilio legal y real en calle Canadá Nº 287 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 189 30-10-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 025 al Laboratorio denominado: FOOF QUALITY SRL (CUIT Nº 30-71220830-5), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuyo Responsable Técnica es el Licenciado en Química Industrial: Eduardo Marcelo MATUS, DNI Nº 13.488.646, con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 1429, Pta. A, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en Artigas Nº 1735 Dpto. 1º, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**Disp. Nº 76 31-10-17**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 20015, 20017, 20018 y 20027.-

Disp. Nº 77 02-11-17

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 19920, 20023, 19274 y 20022.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 185/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO y CONSIDERANDO: El fallecimiento del agente AGUIRRE, María Victoria – DNI Nº 16.049.913, acaecido el 20 de julio de 2017, y lo establecido en el Artículo 10º inciso c) de la Ley I Nº 74 (Antes Decreto – Ley 1987);

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

PRIMERO: Dar de baja por fallecimiento a la agente AGUIRRE, María Victoria – DNI Nº 16.049.913 – cargo Tesorero - Categoría 6.-

SEGUNDO: Abonar por el Servicio Administrativo la liquidación final que por imperio legal corresponda.-

TERCERO: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 191/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34549/15 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 24 de agosto de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 222, 358, 392, 552, 603, 606 y 657, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 574.473.844,37).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 192/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.373/2014, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 – SAF 601»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 – SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211.

Que con fecha 20 de septiembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 193 /17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.550/2015, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 – SAF 601»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 358, 608 y 812.

Que con fecha 20 de septiembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 358, 608 y 812, presentadas por los responsa-

bles, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.754.258,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 194/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32053/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 20 de febrero del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 24.225.895,12). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 195/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33286/14-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 6 de septiembre del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.723.071,99)), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 204/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33451/14 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2016 Fuente de Financiamiento 111.-

Que con fecha 11 de Octubre de 2017, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V - N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2016 Fuente de Financiamiento 111- presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut SAF 150 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 289.241.70).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 205/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de OCTUBRE de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36211/16 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2016.

Que con fecha 11 de Octubre de 2017, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V - N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2016 FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 505 y 550 - SAF 150 UNIVERSIDAD DE CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 37.016.128,28), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2016 F.F. 111	\$ 36.990.279,28
Ejercicio 2016 F.F. 505	\$ 900,00
Ejercicio 2016 F.F. 550	\$ 24.949,00

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 206/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34578/15 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2015 y de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016.

Que con fecha 11 de Octubre de 2017, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V – N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2015 FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 550 y de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - SAF 150 UNIVERSIDAD DE CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.495.219,99).- de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2015 F.F. 111	\$ 24.608.753,57
Ejercicio 2015 F.F. 550	\$ 39.096,90
D.T. 2015 pagada 2016 F.F. 111	\$ 1.847.369,52

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 209/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,

a los 25 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente ALTAMIRANO, EDGARDO - D.N.I. N° 11.402.858 al cargo de REVISOR PRINCIPAL, a partir del día 01 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente ALTAMIRANO, EDGARDO - D.N.I. N° 11.402.858 - al cargo de REVISOR PRINCIPAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de Noviembre de 2017.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 150/17

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.593, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Firma Consultores 400 SA Mantenimiento Equipos Blade y V 7000 (Nota N° 429/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a Asesor Técnico Informático a fs. 54) mediante Dictamen N° 75/2017; al Asesor Legal a fs. 55) mediante Dictamen N° 112/17 y al Contador Fiscal a fs. 56) mediante Dictamen N° 216/17 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 151/17.-

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.622, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Renovación Alquiler Sr. Cárcamo Mario Inmueble Calle Aristóbulo del Valle N° 1640 Comodoro Rivadavia (Nota N° 447/17)» «

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 56) mediante Dictamen N° 115/17 y al Contador Fiscal a fs. 57) mediante Dictamen N° 259/17 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 152/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.623, año 2017, caratulado: «CORFO – R/ Antecedentes Adquisición de Repuestos Kassbohrer Para Pisanieves del CAM (Expte. N° 16/17-G LA HOYA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 55) mediante Dictamen N° 110/17 y al Contador Fiscal a fs. 56) mediante Dictamen N° 229/17 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el dictamen del Contador Fiscal enunciado en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 159/17

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.630, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACIÓN PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 455/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen N° 77/17 y al Contador Fiscal

a fs. 72) mediante Dictamen N° 241/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 160/17

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.628, año 2017, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 05/17 MEJORA Y ARREGLOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 73) mediante Dictamen N° 51/17, al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen N° 79/17 y al Contador Fiscal a fs. 75) mediante Dictamen N° 242/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la formalización del trámite en cuestión, deberá subsanar las observaciones indicadas en los citados dictámenes.

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 161 /17

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.632, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 66-AVP-17 ADQ. MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO PARA BACHEO (EXPT. N° 01480-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 70) mediante Dictamen N° 78/17 y al Contador

Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen N° 265/2017 CF.-

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 162/17

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.633, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CON. DIRECTA N° 22-AVP-17 ALQ. DE UNA (1) MOTONIVELADORA C/OPERADOR Y PROVISIÓN DE COMBUSITBLE (EXPTE. N° 00581-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 81/17 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen N° 243/2017 CF.-

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 163/17

Rawson (Chubut), 26 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.631, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2017 – ADJUDICACIÓN DE UNA (01) LICENCIA DE TAXI PARADA LA TERMINAL (EXPTE. N° 24/91 – ANEXO-54)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 454) mediante Dictamen N° 80/17 y al Contador Fiscal a fs. 455) mediante Dictamen N° 244/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 164/17

Rawson (Chubut), 31 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.629, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 3/17 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN OBRAS DE ARTE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, SISTEMA DE CANALES DE RIEGO SARMIENTO (EXPTE. N°: 267/17 – IPA)»; y,

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 513) mediante Dictamen N° 52/17, al Asesor Legal a fs. 514) y vta. mediante Dictamen N° 82/17 y al Contador Fiscal a fs. 515) mediante Dictamen N° 269/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por el art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos «Pangrazi, Norberto Luis s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 845/2017), declara abierto el sucesorio del señor NORBERTO LUIS PANGRAZI DNI 11.811.425, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín

Oficial...conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 CPCC).
Puerto Madryn, 12 de setiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-11-17 V: 09-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MABEL ALIDA SPOSITO, en los autos caratulados «Sposito, Mabel Alida S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 943; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece en art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 26 días del mes de octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-11-17 V: 09-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAGDALENA CALDERÓN HERRERA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-11-17 V: 09-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «Ganeff Gustavo Javier S/Sucesión, Expte N° 1814/2013», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO JAVIER GANEFF, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos, por el término

de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de abril de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERAGIOS ANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Geragios Ana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000845/2017). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA ARREGUIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en autos los caratulados «Arreguiz, María Rosa S/Sucesión, Expte N° 3298/2016». Publíquese Edictos por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEBALLOS CARMEN MERCEDES para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ceballos Carmen Mercedes S/

Sucesión ab-intestato (Expte. 001998/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CELIA CANO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cano, Celia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001797/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Mayo, Eduardo Fernando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1074/2017), declara abierto el juicio sucesorio de MAYO, EDUARDO FERNANDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 31 de octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIANA IBAÑEZ y EDUARDO JOVINO MATUTINO VAZQUEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibañez, Graciana, Vazquez, Eduardo Jovino Matutino s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002255/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 6 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-17 V: 10-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALDERETE, FEDERICO JAVIER, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alderete, Federico Javier s/Sucesión», Expte. N° 002938/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 9 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO, CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lorenzo, Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003093/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ZAMARREÑO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDRO ARGENTINO KONSTANTINOFF, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ, ENRIQUE EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Domínguez, Enrique Eduardo S/Sucesión (Expte. 2356/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza

a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARON, RAMON EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Varon, Ramon Eduardo s/Sucesión (Expte. 3499/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELMAR GUMERCINDA ARGENTINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 13 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUADO JESUS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

COMODORO CAR RENTAL S.R.L.**SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por acta de reunión de socios de fecha 26 de Septiembre de 2017 se establece el nuevo domicilio social en calle Esquel N° 2205 del Barrio Julio Argentino Roca, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pro-

vincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 09-11-17

EDICTO

SUR COMUNICACIONES S.R.L.

Modificación Estatuto Social:

ARTÍCULO OCTAVO: La Administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos en forma individual e indistinta.- Desempeñarán su funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- En el ejercicio de sus funciones quedan munidos de todas las facultades y acciones para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la legislación vigente.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.-

Instrumento: Acta No. 18 del 04/05/2017 obrante al folio 32.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-11-17

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

«CUIDARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

RAZON SOCIAL: «CUIDARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

SOCIOS: LUTHARD Jonathan Martin, de 29 años de edad, nacido el 15/01/1988, soltero, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Palacios N° 165 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 33.345.457, C.U.I.T. N° 20-33345457-3 y Sra. LUTHARD Elizabeth del Carmen, de 33 años de edad, nacida el 26/12/1983, soltera, argentina de profesión comerciante, domiciliada en Moreno N° 610 de la ciudad de Trelew, D.N.I. N° 30.596.812, C.U.I.T. N° 27-30596812-4.

FECHADEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 31/08/2017.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto de-

dicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: SERVICIOS: Geriátría en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica. Ofrecer albergue temporario por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Ofrecer servicios a domicilio de cuidadores, peluquería, masajistas, realización de trámites, etc. COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de: a) productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, bebidas, indumentaria, regalería, santería y similares; b) productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa gerente de la sociedad al Sr. LUTHARD Jonathan Martin, D.N.I. N° 33.345.457 y a la Sra. RAMIREZ CASANOVA, D.N.I. N° 18.834.139, quienes ejercerán la gerencia en forma individual e indistinta y por tiempo ilimitado.

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año se practicará el inventario y balance general.

SEDE SOCIAL: Maipú N° 1497 – Trelew - Chubut
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
SILVESTRINI LIDIA RAQUEL
B° 300 Viviendas-Plan Fonavi» - Código 117
CASA N° 358
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI N° 10.146.756, de la siguiente Resolución,

RAWSON CH; 23 de Octubre del 2017, VISTO: El expediente N° 1589/10-S.I.P.yS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución lo 301/87-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 358 del barrio «300 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 301/87-IPVyDU a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI N° 10.146.756, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 358 del barrio «300 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI N° 10.146.756, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3057/17-IPVyDU- Firma. Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON CH, Noviembre del 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
Dirección Social
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «PECN I» presentado por la empresa Fabri S.A., que se tramita por el Expediente N° 1060 MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1° piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de

la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-11-17 V: 10-11-17

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 01 de diciembre de 2017, a las 16.30 en primera instancia y a las 17.30 en segunda instancia horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a donde se expondrá varios temas a tratar:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, explicación de motivos de demora en realizar la asamblea, consideración y aprobación de Memoria y Balance e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

2. Aprobación de la gestión del directorio para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y su remuneración.

3. Designación por el plazo de dos años a partir del día 16 de Diciembre de 2017 de cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.

4. Designación de síndico titular y síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Presentación del directorio sobre la situación de la sociedad, análisis de la realidad económica y financiera. Situación de la Unión Transitoria de Empresas- Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE y demás participación en otras sociedades comerciales.

2. Reclamos judiciales y administrativos en curso.

3. Principales deudas fiscales, proveedores, laborales y previsionales. Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo Operativo de la Unión Transitoria de Empresas Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE.

4. Autorización para la venta de una fracción del inmueble individualizado cuyo objeto para la cancelación o efectuar plan de pago sobre deudas tributarias, proveedores, laborales y previsionales. Disponer de capital de trabajo.

5. Recupero de las acciones conforme al estatuto de la sociedad.

AVILA ERNESTO MIGUEL
Presidente
METRAPET S.A.

I: 09-11-17 V: 15-11-17

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 1 de Diciembre de 2017 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. UTEDYC: traspaso al convenio colectivo de trabajo correspondiente, análisis del impacto económico y medidas para solventarlo.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.-

Esc. MARCELO LUIS LIZURUME
Presidente

Esc. MAXIMILIANO GONZALEZ LLOYD
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

IPESUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 2017 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de las razones de la convocatoria fuera de término para la consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2016. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LISI
Director

I: 08-11-17 V: 14-11-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Juez/a para el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trevelin».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Esquel».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trelew».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Lago Puelo».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Sarmiento».

Para ser Juez/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 29 de noviembre de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de

postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 07-11-17 V: 09-11-17

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el arto 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 24° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL
Abogado
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 06-11-17 V: 10-11-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Di-

rección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (M.I. 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 429/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°. inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 227/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar el reintegro a sus funciones de Maestro Especial en la Escuela (UEM) N° 30 y en la Escuela N° 7711, del docente CABANA, Roque (M.I. N° 33.929.913).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- De forma.-

FIRMADO POR:

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut.

I: 26-10-17 V: 09-11-17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2017

OBRA: Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas - Paso de Indios – Sección: km. 207,14 (Puente Río Chubut) – km. 234,12 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta Millones Doscientos Nueve Mil (\$ 80.209.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Dos Mil Noventa (\$ 802.090).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 94/2017 – Ruta Nacional N° 25, y disponibilidad del pliego a partir del 27 de octubre de 2017 en página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 27-10-17 V: 17-11-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4464, para la ejecución de los trabajos de «Reparación de cubiertas» en el edificio sede de la SUCURSAL TRELEW (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/12/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.564.238,00.- MÁS IVA.

I: 08-11-17 V: 13-11-17